

ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 1500

El 23 de mayo de 2019, a las 19:00 horas, se reúnen en forma presencial en la calle Chile 1224, Ciudad de Mendoza, República Argentina (domicilio distinto al de la sede social) y por medios electrónicos los señores directores de Holcim (Argentina) S.A. (la "Sociedad") que se mencionan al final del acta, encontrándose también presentes los Cdores. José Piccinna, Raúl Chaparro y Osvaldo Weiss, miembros de la Comisión Fiscalizadora, la señora María Gabriela Mosquera, Gerente Corporativo de Finanzas y Administración, el Cdor. Diego Carlos Cavallero, socio de la firma Deloitte S.A. (miembro de Deloitte global), en su carácter de contador certificante, y el Dr. Santiago Ojea Quintana, Secretario del Directorio. Tras constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, el señor Presidente, Marcelo Arrieta, manifiesta que la presente reunión se realiza a los efectos de considerar la siguiente Agenda: (...) **2) REFORMA ESTATUTARIA:** Retoma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que el Artículo 64 de la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 incorporó el Artículo 62 bis a la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, cuyo último párrafo del apartado I establece que no será de aplicación el derecho de acrecer previsto en el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, excepto que el estatuto establezca lo contrario. Continúa en uso de la palabra el señor Presidente quien informa que a la fecha de la presente reunión, el estatuto de la Sociedad no contempla de manera expresa el derecho de acrecer correspondiente, en virtud de lo cual somete a análisis de este Directorio la moción de proponer a la Asamblea General Extraordinaria que considere la incorporación expresa del derecho de acrecer mediante la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera "**CUARTA:** *El capital social es de \$352.056.899, representado por 352.056.899 acciones ordinarias escriturales de un \$1 de valor nominal cada una que otorgan derecho a un voto por acción. La evolución del capital figura en los estados financieros generales y periódicos según las normas de aplicación. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea sin límite alguno ni necesidad de modificar el estatuto. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago de nuevas acciones. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer para la suscripción de cada nueva emisión de acciones, en proporción de las que ya posean, y a cuyo efecto se harán las publicaciones que legalmente correspondan. Los derechos de preferencia y de acrecer podrán ejercerse dentro de los plazos legalmente aplicables y solamente se limitarán o suspenderán cuando sea resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 o las que en el futuro la reemplacen o complementen*". Luego de un breve debate, los señores Directores aprueban por unanimidad la moción propuesta por el señor Presidente, acordando su elevación a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. A continuación el señor Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto de la Agenda. **3) APORTE IRREVOCABLE DE CAPITAL:** A pedido del señor Presidente, toma la palabra la señora Mosquera quien informa a los presentes que en el día de la fecha la Sociedad ha recibido una propuesta por parte del accionista de la Sociedad Holcim (Investments) Spain S.L. para la celebración de un convenio de aporte irrevocable de capital a cuenta de futuros aumentos de capital (el "Convenio") de conformidad con lo previsto en el Capítulo III, Título III, de las Normas de

la Comisión Nacional de Valores (el "Aporte"). Manifiesta que resulta de suma importancia la aceptación del Aporte, atento a la necesidad de contar en forma inmediata con los fondos necesarios para afrontar los costos del proyecto de inversión en el Centro Industrial Córdoba de la Sociedad, que fuera aprobado por este Directorio en la reunión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2017 que permitirá la ampliación de la capacidad productiva de dicha planta en aproximadamente 730.000 tn/año de cemento, consolidando la posición de la Sociedad en el mercado cementero del país (el "Proyecto"). Continúa informando que de acuerdo al análisis realizado por la Gerencia, el Aporte resulta la mejor alternativa para la Sociedad para fondear los costos del Proyecto, así como para reducir los costos financieros que de otro modo la Sociedad afrontaría, considerando las elevadas tasas de interés actualmente vigentes en el mercado de deuda local y el elevado costo de los contratos de cobertura que la Sociedad debería tomar en caso de acceder a financiamiento externo en moneda extranjera. El señor Presidente manifiesta que no se transcribe en la presente el Convenio debido a que los integrantes del Directorio y del órgano de fiscalización lo han recibido con suficiente antelación para su lectura y que a fin de su consideración y consecuente aprobación, a continuación se detallan sus principales características (i) el accionista Holcim (Investments) Spain S.L. se compromete a suscribir e integrar el Aporte por la suma de USD 5.171.141 (dólares estadounidenses cinco millones ciento setenta y un mil ciento cuarenta y uno) que, a los fines de determinar el monto del futuro aumento de capital y su integración, deberá ser convertido a pesos al tipo de cambio comprador divisa a ser publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de la fecha de conformidad con la legislación aplicable; (ii) de aprobarse la capitalización del Aporte el accionista Holcim (Investments) Spain S.L. recibirá acciones ordinarias, escriturales, de \$1 v/n por acción, que otorgan derecho a un voto cada una; (iii) las nuevas acciones se emitirán con prima de emisión que deberá ser determinada por la asamblea de accionistas, pudiendo la misma delegar en el Directorio de la Sociedad la fijación de la misma dentro de los parámetros que establezca la asamblea; (iv) la primera asamblea de accionistas de la Sociedad que se celebre en un plazo que no deberá exceder los seis meses calendarios a contar desde la aceptación del Aporte por parte del Directorio de la Sociedad, deberá tratar como punto expreso del orden del día el tratamiento del aumento de capital que abarque el Aporte; (v) el Aporte no devengará intereses; y (vi) en caso que la Sociedad decidiera restituir el Aporte a dicho accionista o el mismo no fuera aprobado por la asamblea de accionistas de la Sociedad en el plazo indicado precedentemente, el Aporte pasará a integrar el pasivo de la Sociedad en carácter de crédito subordinado a ser devuelto en un solo pago el 31 de diciembre de 2019, y devengará un interés anual equivalente a la tasa BADLAR Privada publicada por el Banco Central de la República Argentina más un margen de 22,31 puntos básicos que corresponde a la corrección y spread de referencia informados por tres bancos que operan en la República de Argentina. Toma la palabra el Lic. Patricio Gustavo Rotman, quien en su carácter de Presidente del Comité de Auditoría, informa a los presentes que el Convenio ha sido analizado en el día de la fecha por dicho Comité, concluyendo este último que las condiciones de la operación pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado. En virtud de lo expuesto, el señor Presidente mociona la aprobación de la referida oferta de aporte irrevocable de capital recibida del accionista Holcim (Investments) Spain S.L. Puesta a

votación la moción del señor Presidente, con el voto positivo de los señores Arrieta, Espina Iglesias, Rotman y Felippa y la abstención del señor Osswald, el Directorio resuelve: (i) aprobar el Aporte y aceptar el Convenio; (ii) destinar los fondos que se reciban en virtud del Aporte para fondear los costos del Proyecto; (iii) informar la aceptación del Convenio a las autoridades pertinentes; y (iv) autorizar a cada uno de los señores Directores y a Santiago María Ojea Quintana, Marina Martínez, Pablo Alejandro Purro, Pablo Salas, Valeria Berrondo, Ismael Flores, Gonzalo de la Torre, Matias Ortega, Julio Martínez, Evangelina González Soldo, Aixa Verónica Sureda, Laura Huertas Buraglia, María Jimena Martínez Costa, Matías Galice, Magdalena Magnasco, Mikaela Badaracco, Constanza Lacomba, Dolores Acosta Miguens, Melina Goldberg, Oriana Ekes y Carolina Agazzi, para que en forma individual e indistinta, procedan a suscribir cualquier documento que estuviera relacionado con el Convenio, incluyendo, pero no limitado a, presentar escritos y recibir notificaciones, tomar vistas de las actuaciones, publicar avisos y realizar los trámites y gestiones que estimen necesarios en relación a lo resuelto en la presente. Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto de la Agenda. **4)**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA:

Señala a continuación el señor Presidente que a fin de someter a consideración de la Asamblea de Accionistas (i) la reforma al estatuto social de la Sociedad incluida en el segundo punto de la Agenda con la consecuente aprobación del texto ordenado del Estatuto Social; y (ii) los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuros aumentos de capital aprobados en la presente y en la reunión de Directorio de fecha 22 de abril de 2019, resulta necesario convocar a Asamblea de Accionistas. Acto seguido, los señores Directores resuelven por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de junio de 2019, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, a celebrarse en la calle Juan Nepper 5689, Villa Belgrano, ciudad de Córdoba, Código Postal X5021FBK, Provincia de Córdoba (domicilio distinto al de la sede social). En dicha ocasión, la Asamblea deberá tratar el siguiente Orden del Día: **“1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente confeccionen y firmen el acta; 2) Reforma del artículo 4° del estatuto social a fin de incorporar en forma expresa el derecho de acreción; 3) Delegación en el Directorio de la facultad de emitir un nuevo texto ordenado del estatuto social; 4) Consideración del aumento de capital por la suma de hasta \$1.685.000.000 por capitalización de aportes irrevocables y suscripción del accionista controlante Holcim Investments (Spain) S.L., teniendo la posibilidad los accionistas de integrar las acciones que se emitan en efectivo y/o en aportes irrevocables; 5) Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones a ser ofrecidas y consideración de la prima de emisión; 6) Limitación del plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente a 10 días, en los términos del art. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad; 7) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades de emisión en los términos de lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y 8) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes”**. Asimismo, el Directorio aprueba por unanimidad que los edictos que se deberán publicar para la convocatoria de la referida asamblea, de conformidad con lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, contengan las siguientes notas: **NOTA 1:** Para asistir a la Asamblea los señores

accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en Complejo Capitalinas, Edificio Suquía, 4° Piso, Humberto Primo 680, Córdoba (X5000FAN) o en Bouchard 680, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1106ABJ), de 9:00 a 18:00 horas, hasta el día 18 de junio de 2019, inclusive. **NOTA 2:** Atento a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán concurrir personalmente o por representante a efectos de firmar el registro de asistencia, así como informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación del carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones, así como también el carácter de la representación. Asimismo, los señores accionistas, sean éstos personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, deberán informar a la Sociedad sus beneficiarios finales y los siguientes datos de los mismos: nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, a los fines de que la Sociedad pueda cumplir con las Normas de la Comisión Nacional de Valores. **NOTA 3:** Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un “trust”, fideicomiso o figura similar, deberá acreditarse un certificado que individualice el negocio fiduciario que causa la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, del fiduciante(s), fiduciario(s), “trustee” o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto, el contrato y/o la constancia de inscripción del contrato en el Registro Público pertinente, de corresponder. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, deberán indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente, a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. **NOTA 4:** Se les recuerda a los señores accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior inscriptas bajo los términos del art. 118 o 123 de la Ley N°19.550, que la representación deberá ser ejercida por mandatario debidamente instituido. **NOTA 5:** Al tratar los puntos 2), 3), 4), 5), 6) y 7) del Orden del Día la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria. Seguidamente se pasa a considerar el quinto y último punto de la Agenda. (...) A continuación, se labra la presente acta que luego de ser leída es aprobada por los señores directores participantes y por los contadores José Piccinna, Raúl Chaparro y Osvaldo Weiss, quienes en representación de la Comisión Fiscalizadora y en cumplimiento de la normativa vigente, dejan constancia de la regularidad de la decisión adoptadas en la reunión. Finalmente, se deja constancia de que los señores directores y síndicos que participaron de la reunión son los indicados a continuación: (i) Directores que participaron de la reunión a distancia: Ercole Felippa; (ii) Directores que participaron de la reunión en forma presencial: Marcelo Arrieta, Oliver Osswald, Carlos Espina Iglesias y Patricio Rotman; y (iii) Síndicos que participaron de la reunión en forma presencial: José Piccinna,

Raúl Chaparro y Osvaldo Weiss. Asimismo, se deja constancia de que el medio de transmisión utilizado para la comunicación de quienes se han comunicado a distancia ha sido mediante teleconferencia. Al no haber más asuntos que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión siendo las 20:00 horas.

Marcelo Arrieta

Carlos Espina Iglesias

Oliver Osswald

Patricio Rotman

José Piccinna

Raúl Chaparro

Osvaldo Weiss